



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80 - 1 - 1958

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1962

Sábado 23 de junio

Número 143

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

#### Aclaración a la Circular de esta Delegación Provincial, número 20-62

Se rectifica un error de copia padecido al insertar la Circular 20/62, de esta Delegación Provincial, de 14 del corriente mes, que fija los precios máximos de venta al público de la carne congelada, en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 140, del 19, en el sentido de que el número que a la misma corresponde es el 20/62, en lugar del 19/62, con que figura en dicho periódico oficial.

Burgos, 19 de junio de 1962.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de apremio que se tramita en este Juzgado contra Celestino Antón de la Fuente, vecino de Villagonzalo Pedernales, se acordó sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, un molino triturador de piensos, marca "Derid", accionado por un motor eléctrico de un caballo, que dicho san-

cionado tiene instalado a la derecha entrando en el portal de su casa, el que ha sido valorado en la cantidad de 5.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Paz de Villagonzalo Pedernales, el día 19 de julio próximo y hora de las once y media, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a los respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Dado en Burgos, a 18 de junio de 1962.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Don José María Azpeurrutia y Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la

Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Casilda Madrigal Sánchez, de 30 años de edad, hija de Hilario y de Lucía, casada, sus labores, natural de Arconada de Bureba y vecina que fue de Burgos, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarla el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión, en la causa que, con el número 176 de 1953, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicada Casilda, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en Burgos, a 15 de junio de 1962.—El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario Judicial, (ilegible).

### ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Tributos Especiales

Con fecha 14 de junio de 1962, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio Provincial (Póliza de Turismo y Timbre) entre Agrupación de Hoteles, Pensiones de 1.ª y Lujo, Restaurantes y la Hacienda Pública, para la exacción del Impuesto del Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de 26 de diciembre de 1956 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención BU-103 de 1962, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y Agrupación de Hoteles, Pensiones de Lujo y 1.ª, y Restaurantes.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación unida al acta de la Comisión Mixta de 30 de mayo de 1962 y por los hechos imposables que pasan a relacionarse: Póliza de Turismo; contratos de trabajo; partes de entrada de viajeros; libros auxiliares y copiadore de cartas; nóminas de personal; publicidad-rótulos.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1 de mayo a 31 de diciembre de 1962.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de 870.000 pesetas, de las cuales corresponden 650.000 pesetas a Hoteles, Restaurantes, Pensiones de Lujo y 1.ª y 220.000 pesetas a Restaurantes.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: bases de población, número de empleados, evaluación global, y categoría del establecimiento.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en dos plazos, el primero hasta el 25 de septiembre, y el segundo antes del 25 de noviembre próximos, sal-

vo los establecimientos de temporada en que el pago se hará en un solo plazo antes del 25 de septiembre del año actual.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imposables que comprende, quedará sustituido por la mención «Convenio Provincial de Timbre y Póliza de Turismo BU-103 de 1962».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de junio de 1962. El Subdirector General 2.ª, Por delegación, (ilegible).

2.201.—D-311,20,

### Ayuntamiento de Burgos

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Decreto de 4 de los corrientes, se convoca Concurso para proveer doce plazas de policías municipales, con sujeción a las siguientes:

### B A S E S

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de 12 plazas de policías municipales, dotadas con el sueldo anual que señala el Decreto-Ley de 12 de abril de 1957 y aumentos graduales reglamentarios.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, varón y mayor de 21 años, sin exceder de 35 el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) Haber servido en activo en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o Institutos de la Guar-

dia Civil, sin nota desfavorable en sus filiaciones, y estar licenciado, sin que haya sido por imposibilidad física. Los que en la actualidad se encuentren prestando el servicio militar obligatorio, podrán tomar parte en este concurso-oposición, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos y se encuentren licenciados en el momento en que terminen los ejercicios.

c) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

d) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Tener la talla mínima de 1,700 metros.

Tercera.—Los obreros fijos del Ayuntamiento, así como los funcionarios de otros servicios municipales podrán presentarse al concurso-oposición aunque excedan de la edad máxima señalada, de conformidad a lo que determina el art. 19 del Reglamento de Funcionarios.

Cuarta.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se presentarán, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro de las horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En las instancias, los aspiran-

tes, manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, sin perjuicio de que los que resulten propuestos por el Tribunal aporten en su día los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos señalados.

Sexta.—Los que aspiren a las plazas reservadas habrán de justificar el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que solicitan, mediante la documentación correspondiente, presentando también una declaración jurada en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra plaza alguna como pertenecientes a los cupos restringidos.

Séptima.—Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo concedido para la presentación de instancias, los aspirantes serán sometidos al reconocimiento médico ante los facultativos que designe la Alcaldía, y a la medición de talla, que practicará un Sargento del Cuerpo de la Policía Municipal, designado por el Jefe del mismo.

Octava.—La relación de admitidos o excluidos se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones.

Novena.—El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Secretario General de la Corporación, el Jefe de la Policía Municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado y otro de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el Jefe de la Sección de Personal.

Décima.—Los ejercicios del concurso-oposición darán comien-

zo en la fecha que oportunamente se indicará, una vez transcurrido un mes desde la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, anunciándose su comienzo con quince días de antelación.

Undécima.—En la parte correspondiente al concurso se tendrán en cuenta por el Tribunal, los méritos específicos y puntuaciones:

1.º *Culturales.* — Por cada curso completo, que tenga aprobado el concursante en los estudios de Bachiller, Bachiller Laboral, Bachiller eclesiástico, Maestro, Perito Mercantil, Industrial, Agrícola y otros análogos, a juicio del Tribunal, 0,50 puntos.

2.º *Servicios militares.* — Ser o haber sido Cabo, en cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, 0,50; Cabo primero, 1 punto, y Sargento o asimilado, 2 puntos.

3.º *Otros servicios.* — Ser o haber sido Guardia Civil, Carabnero o de la Policía Armada y análogos, 0,50.

Desempeñar o haber desempeñado, en propiedad, cargos de la Administración Local, sin nota desfavorable, a razón de 0,12 puntos por año de servicio.

Duodécima. — Los ejercicios de oposición consistirán en las siguientes pruebas:

1.ª Escritura al dictado, durante el período de quince minutos, de un texto de castellano, seguido de lectura ante el Tribunal, por cada uno de los aspirantes.

2.ª Resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética, a base de números enteros, decimales o fraccionarios, y con el sistema métrico decimal. Para la práctica de esta parte de los ejercicios, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora.

3.ª Redacción, en el tiempo de media hora, de un parte sobre supuesto, que dicte el Tribunal, relacionado con las funciones propias del servicio encomendado a los agentes de este Cuerpo.

Décimotercera. — Estas tres pruebas se calificarán por los miembros del Tribunal con una puntuación de hasta tres puntos cada uno, y para determinar la puntuación real de cada aspirante serán sumadas las puntuaciones de cada uno de los miembros del Tribunal calificador, dividiéndose dicha suma por el número total de éstos que se hallen presentes.

La apreciación de los demás méritos no específicos de los concursantes, serán apreciados libremente por el Tribunal, puntuando con 0,10 cada uno de los que a su juicio deban ser tenidos por tales méritos.

Décimocuarta.—El Tribunal elevará su propuesta de aspirantes aprobados, que no podrá exceder de los 12 que tengan mejor puntuación, a la Alcaldía-Presidencia, por conducto de la Comisión de Personal.

Décimoquinta. — El nombramiento de los propuestos para cubrir las vacantes que se anuncian, tendrán el carácter de provisional, durante un plazo de seis meses, en el transcurso del cual habrán de demostrar amor al servicio, comportamiento intachable, espíritu de Cuerpo y aptitudes para el cargo. Durante dicho plazo queda facultado el Jefe de la Policía Municipal para proponer la baja definitiva de los guardias provisionales que, a su juicio, no hayan demostrado suficientemente reunir dichas condiciones para su nombramiento con carácter definitivo. Pasado el período de tiempo indicado, aquella Jefatura elevará propuesta de los que sean acreedores a ser confirmados definitivamente en sus cargos de guardias de la Policía

Municipal, a los que expedirá el oportuno nombramiento.

Décimosexta. — Dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta que haga el Tribunal calificador, los concurrentes propuestos aportarán en el Negociado de Personal de la Secretaría General los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que serán los siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil respectivo, debidamente legalizado, en los casos que proceda.

b) Cartilla militar o certificado en el que consten sus servicios militares, sin nota desfavorable, y el hecho de estar licenciado, sin que lo sea por imposibilidad física.

c) Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia, y del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Declaración jurada haciendo constar que no se halla en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvó casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Décimoséptima. — Los aspirantes designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión

dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente a la notificación del nombramiento.

Décimooctava. — El Tribunal podrá actuar con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, quedando autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas Bases, las que se entenderán admitidas expresamente y aceptadas por los aspirantes, por el hecho de la presentación de sus instancias.

Burgos, 5 de junio de 1962.  
El Alcalde-Presidente, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

#### Ayuntamiento Briviesca

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio actual, acordó por unanimidad, aprobar los proyectos técnicos de las obras de pavimentación de la calle del Duque Frías y prolongación de las de Joaquín Costa y de Los Baños, los cuales quedan expuestos al público de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, en que pueden ser examinados y formularse las reclamaciones oportunas, advirtiendo que, pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Briviesca, 16 de junio de 1962.  
—El Alcalde, R. Villanueva.

#### Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Aprobado por esta Corporación el presupuesto extraordinario para «adquisición de maquinaria y efectuar mejoras en el monte Arcena, propiedad de este Ayuntamiento», se halla de manifiesto al público, con sus anexos, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cuyo tiempo, todos los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley

de Régimen Local, podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la propia Ley, dirigidas al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda a través de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jurisdicción de San Zadornil, a 14 de junio de 1962. — El Alcalde, Miguel Ochoa.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Belorado

Se saca a concurso la adjudicación del coso taurino de esta villa, para la presente temporada, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento en 7 de marzo de 1958.

La cesión del coso es gratuita y libre de impuestos, según figura en el pliego.

Se adjudicará al que proponga más ventajas para el Ayuntamiento, o asuma de por sí más gastos.

La presentación de plicas es durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se anuncie la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la apertura, lo será al siguiente del término de este plazo.

Belorado, a 14 de junio de 1962. — El Alcalde, Pedro Uzquiza.

2.190.—D-79.10

### Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Declarada desierta la subasta de enajenación de 17 chopos del pago «La Plantida», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 106, de 9 de mayo, se anuncia segunda subasta con el 10 por 100 de rebaja, quedando fijada ésta en 13.500 pesetas, y rigiendo las mismas condiciones del pliego.

San Mamés de Burgos, 13 de junio de 1962. — El Alcalde, Julián García.

2.196.—D-45.60